



RESOLUCION N° 214 - 86

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 ABR. 1986

Expte. N° 4.205/85

VISTO:

La resolución N° 201-H-85 de la Facultad de Humanidades, del 24 de Junio de 1985, obrante a Fs. 1 y 2; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución constituye el Centro de Estudios Filosóficos y Sociales con dependencia directa del Decanato de esa Facultad;

Que Dirección General Académica hace notar que de acuerdo al artículo 98, inciso f), del Estatuto de la Universidad, es facultad del H. Consejo Superior la creación del mismo, información ésta que es ratificada por Asesoría Jurídica;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del ex-H. Consejo Superior Provisorio y la Comisión de Hacienda de este cuerpo, han emitido // opinión favorable sobre la creación del referido Centro;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 10 de Abril de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Crear el CENTRO DE ESTUDIOS FILOSOFICOS Y SOCIALES, en el ámbito / de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2°.- Aprobar el siguiente reglamento de organización y funcionamiento / del mencionado Centro;

Artículo 1°) EL CENTRO DE ESTUDIOS FILOSOFICOS Y SOCIALES, conforma un grupo de investigación y docencia formativa, dependiente jerárquicamente del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

Artículo 2°) Son objetivos del Centro los que se indican a continuación:

- a) Promover tareas de investigación en las distintas áreas que lo constituyen.
- b) Organizar y auspiciar cursos, conferencias, seminarios, jornadas, // etc., con investigadores de la Facultad y otros Centros, Universidades e instituciones del país y del extranjero.
- c) Establecer relaciones con otros Centros afines del país y del exterior.
- d) Promover y organizar tareas de perfeccionamiento docente y de extensión al medio en relación con sus objetivos.

Artículo 3°) La Mesa Directiva del Centro estará constituida de la siguiente manera:

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 4.205/85

- a) Seis (6) representantes de los investigadores; dos (2) por cada una de las siguientes áreas: Fenomenología y Ciencias Humanas, Epistemología, y Ciencias Sociales.
- b) Un (1) representante de los auxiliares docentes.
- c) Un (1) representante de los becarios.

Artículo 4°) Los representantes de la Mesa Directiva son elegidos mediante el voto directo y obligatorio de cada estamento representado. Los mismos serán convocados a ese efecto por el Director del Centro. Duran en sus funciones tres (3) años, pudiendo ser reelegidos. Sus // cargos son ad-honorem.

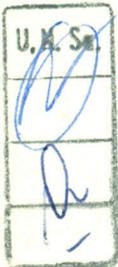
Artículo 5°) Para ser designado Director se requiere ser investigador con relevantes antecedentes en la materia.

Artículo 6°) El Director del Centro es designado por el Consejo Directivo de la Facultad. Este lo elige por mayoría absoluta, mediante votación directa y obligatoria. Dura en sus funciones tres (3) años y su cargo es ad-honorem.

Artículo 7°) Son funciones del Director las siguientes:

- a) Representar al Centro ante organismos e instituciones del país y del exterior.
- b) Ejecutar al presupuesto anual del Centro.
- c) Ejercer la jurisdicción disciplinaria.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de / razón y demás efectos.-



Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 214 - 86